FORMATO No. 7

COMPROMISO ANTICORRUPCION

El(los) suscrito (s), a saber, HELMER GIOVANNY SOTO OSSA, en calidad de REPRESENTANTE LEGAL, domiciliado(s) en BOGOTA, identificado con 1.022.326.717, quien(es) en adelante se llamará colectivamente el Proponente, manifiesto (manifestamos) la voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente Compromiso Anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes CONSIDERACIONES:

1. Que EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA convocó al PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **FDLB-MC-007-2019**, con el objeto de*: "***EL CONTRATISTA SE OBLIGA PARA CON EL FONDO A REALIZAR LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, SOCIAL, AMBIENTAL Y JURÍDICA AL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA QUE RESULTE DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIDADA DE MENOR CUANTÍA No. FDLB-SAMC-003-2019, DE CONFORMIDAD CON LAS ACTIVIDADES, CONDICIONES, ESPECIFICACIONES Y OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN LOS ESTUDIOS PREVIOS***"***

2. Que es de interés del Proponente apoyar la acción del Estado Colombiano y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas.

Que siendo interés del Proponente participar en el PROCESO DE SELECCIÓN DE MINIMA CUANTIA No. **FDLB-MC-007-2019**, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente documento unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA. – Compromisos Adquiridos. El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la Constitución Política y la Ley colombiana, así:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público o contratista del Estado, ni pariente en cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad y primero civil, ni ningún asesor del proyecto o de las entidades públicas participantes, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía, representante, director o administrador, un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

4. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios o contratistas del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA, ni a cualquier otro funcionario público o privado que pueda influir en la adjudicación de su propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que puedan influir sobre la adjudicación de la propuesta, ni ofrecer pagos o halagos a los funcionarios o contratistas del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.

5. El proponente se compromete formalmente a no efectuar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso contractual, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia de la presente invitación, o la fijación de los términos de la propuesta.

CLÁUSULA SEGUNDA. – Consecuencias del Incumplimiento. El Proponente asume, a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la invitación pública si se comprobare, de la manera prevista en los mismos, el incumplimiento de los compromisos en materia de anticorrupción.

Para constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales previstos en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá, D.C., a los 09 días del mes de octubre de 2019.

HELMER GIOVANNY SOTO OSSA
REPRESENTATE LEGAL
OBRAS E INTERVENTORIA SAS

DIRECCIÒN : CARRERA 70 D Nº 79-75
CEL: 3153983009 - 3152882381
CORREO ELECTRONICO: obrasinterventoria@gmail.com
BOGOTÀ